



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00073600-NEU-DESP#MS- CREACIÓN 06 CARGOS P/ HPTAL. ZAPALA.

VISTO:

El EX-2021-00073600-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de seis (6) cargos presupuestarios para incorporar en la Planta Funcional del Hospital Zapala dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con el objeto de sumar el personal necesario para fortalecer la asistencia hospitalaria;

Que los mismos deberán ser concursados de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de los seis (6) cargos presupuestarios para incorporar en la Planta Funcional del Hospital Zapala dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II;

Que corresponde dejar vacantes los puestos creados en la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos, autorizando a la Ministra de Salud a efectuar los llamados de selección;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE Seis (6) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en dos (2) cargos PF1 y

cuatro (4) cargos TC1, de Jur.10 – S.A.L. – URP. 21 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02– Inc.01– Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **CRÉANSE E INCORPÓRANSE** a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Zapala dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que a cada uno corresponda de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos:

Dos (2) Puestos “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencias a confirmar”, Categorías PF1.

Cuatro (4) Puestos “Instrumentista (T4I), secuencias a confirmar”, Categorías TC1.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-00186213-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.